PRONUNCIAMIENTO SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBSERVACIONES DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
CORTOLIMA- SAMC-005-2024

OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, DESARROLLO Y SOPORTE PARA EL PORTAL WWW.CORTOLIMA.GOV.CO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($ 48.423.502) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá plazo de VEINTICUATRO (24) MESES.

En atención a las solicitudes de limitación a MIPYMES del proceso de selección **Abreviada de Menor Cuantía** la Corporación Autónoma Regional del Tolima se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:		
BINARY NETWORKS S.A.S Nit : 900371623-4		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorial del municipio de Ibagué	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 25 de junio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 26/07/2010.	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es a fin con el objeto a contratar, siendo este la creación, implementación y prestación de todo tipo de servicios en el campo de las tecnologías de la información y la comunicación.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 26 de junio de 2024.	**CUMPLE**
La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:		
GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit : 900.020.684-8		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorio Nacional	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**

Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 27 de junio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 05/04/2005.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es a fin con el objeto a contratar, siendo este Diseño, desarrollo y montaje de páginas web y aplicaciones para internet e intranet.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 18 de abril de 2024.	**CUMPLE**
La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:		
CRISTIAN EDUARDO MONTOYA MORALES **Nit : 16285434-4**		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorial del municipio de Ibagué	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona natural aporta la certificación suscrita por él y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 12 de julio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 10/03/2020.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	N/A	N/A
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 12 de julio de 2024.	**CUMPLE**
La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:		

ROYAL TECH GROUP S.A.S Nit : 901.394.655 - 2		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorio Nacional	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 02 de julio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 15/07/2020.	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es a fin con el objeto a contratar, siendo este Suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas, de servicios de aplicación, de acceso en tiempo compartido a servicios centrales y de registro de datos. *Actividades especializadas en alojamiento de: sitios web	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 20 de mayo de 2024, sin embargo, registrar nota, donde dice que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro.	**NO CUMPLE**
La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:		
COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. SIGLA COMERMUTO S.A.S Nit : 900.890.165 - 9		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorio Nacional	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 02 de julio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 18/09/2015.	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social no es a fin con el objeto a contratar, siendo ya que su objeto se basa en: La comercialización de productos y servicios profesionales en sistemas, capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, profesionales en sistemas; capacitación en sistemas, capacitaciones administrativas y de gestión, distribución, comercialización de computadores, sus accesorios, repuestos software, hardware. Dado lo anterior en el objeto social no cuenta con el desarrollo y alojamiento de sitios web.	**NO CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 21 de mayo de 2024, sin embargo, registrar nota, donde dice que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro.	**NO CUMPLE**
SUPPLY ASISTENCIA SAS Nit : 901.091.320-1		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorio Nacional	**CUMPLE**

Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es microempresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 03 de julio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 22/06/2017.	**CUMPLE**
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es a fin con el objeto a contratar, siendo este hosting, implementar y diseñar soluciones para servidores web	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta, expedido el 20 de abril de 2024, sin embargo, registrar nota, donde dice que el contador público no ha cumplido con la obligación de actualizar el registro.	**NO CUMPLE**
SUPPLY ASISTENCIA SAS Nit : 901.091.320-1		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME territorio Nacional	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta la certificación suscrita por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	La certificación indica que el tamaño de la empresa es pequeña empresa	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La empresa aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición el 17 de junio de 2024.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 30/01/2019.	**CUMPLE**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	El objeto social es a fin con el objeto a contratar, siendo este hosting, páginas web.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	No Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**NO CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	No Aporta certificado de antecedentes disciplinarios	**NO CUMPLE**

MANIFESTANTE	**MUNICIPAL/ DEPARTAMENTAL/ NACIONAL**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
BINARY NETWORKS S.A.S	MUNICIPAL	CUMPLE
GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	NACIONAL	CUMPLE
CRISTIAN EDUARDO MONTOYA MORALES	MUNICIPAL	CUMPLE
ROYAL TECH GROUP S.A.S	NACIONAL	NO CUMPLE
COMERCIALIZADORA MUTO S.A.S. SIGLA COMERMUTO S.A.S	NACIONAL	NO CUMPLE
SUPPLY ASISTENCIA SAS	NACIONAL	NO CUMPLE
SUPPLY ASISTENCIA SAS	NACIONAL	NO CUMPLE

Una vez revisados los documentos se evidencia que de las siete (7) solicitudes presentadas de limitación a mipymes, dos (2) de ellas cumplen establecidos en la norma y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del

Decreto 1860 del 2021, para ser limitadas a mipymes domiciliadas en el municipio de Ibagué y una (1) de ellas domiciliadas en el territorio nacional.

Siendo ello así, el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, toda vez que se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas.

DANILO ANDRES BRAVO MORENO
Subdirector de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible
Ordenador del Gasto

Proyectó. Andrés Felipe Oliveros Díaz /Ingeniero Electrónico Contratista OADET Andrés O.